

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 6** *RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se procede a la corrección de la Resolución de 25 de mayo de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de junio), por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de 18 de septiembre de 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de octubre), para la provisión de dos puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

Apreciado error en la Resolución de 25 de mayo de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de junio), por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de 18 de septiembre de 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de octubre), para la provisión de dos puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación, procede efectuar la siguiente corrección:

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 2.b) del Decreto 74/1988 de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismo Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal,

#### DISPONGO

Rectificar en el Anexo de la citada Resolución de 25 de mayo de 2026, en la adjudicación del puesto n.º 50046 a D.ª Rosa María Gómez Mena, donde dice: “Datos del Cuerpo de Participación: Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala Seguridad y Salud en el Trabajo” debe decir: “Datos del Cuerpo de Participación: Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas de la Comunidad de Madrid, Escala Seguridad y Salud en el Trabajo”.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

En Madrid, a 17 de junio de 2026.—La Directora General de Recursos Humanos, María Belén Anaut Escudero.

(03/10.196/26)

